

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Entidad Instituto Formación y El Empleo, S.L., Juan Barrera Pabón y Esther Barrera Calvo hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 2.213.031 de principal, más los intereses pactados y los gastos, hasta el completo pago y condenándoles a las costas de juicio.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación al/los expresados demandado/s cuyo/s domicilio/s se ignora/n, expido el presente, en Sevilla, ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.- El/a Secretario/a, El/a Magistrado/a Juez/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 2578/96).

Número: 796/95 Ngdo.: 2. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de don/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Madrid. Procurador/a Sr/a. Flores Crocci María Dolores contra don/doña Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca, S.A. Procurador/a Sr/a., y

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a don/doña Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.932.384 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.750.000 pesetas.

Citado de remate: Don/doña Juan Cabello Librero, José Pérez Vega, n.º 21 chalet, Bormujos (Sevilla), María Nieves Gordillo Cuevas, José Pérez Vega, n.º 21 chalet, Bormujos (Sevilla) y Distribuciones Juca, S.A., polígono industrial El Pino, parcela n.º 16, nave 3,5 y 6, Sevilla. Son éstos sus últimos domicilios conocidos.

Sevilla, 3 de julio de 1996.-El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2652/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la subasta para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3033ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra Sistema Telecomunicaciones y Seguridad del Edificio c/ Pagés del Corro, 90 de Sevilla sede del I.A.S.S.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.034.219 ptas. IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 300.684 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B, 1.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Teléfono: 455 55 00.
 - e) Telefax: 455 58 40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de agosto de 1996.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 2 de septiembre de 1996.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B, 1.º
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 9 de septiembre de 1996.
 - e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones:

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 4 de septiembre de 1996, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de julio de 1996.- El Director General, Manuel Gomez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la Revocación de la Resolución de Iniciación que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Ilma. Sra. Directora Gerente del IASS de Delegación de Competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace público lo siguiente: Visto el Acuerdo de Iniciación del Expediente de Contratación de Servicios para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Día de la Tercera Edad Málaga-Trinidad, de fecha 17 de abril de 1996.

HECHOS

Primero. No se ha producido la adjudicación del contrato, por lo que el acto de iniciación no es declarativo de Derechos.

Segundo. Defectos en la tramitación del Procedimiento aconsejan la revocación del citado acto no declarativo de Derechos.

VALORACION JURIDICA

Primera. El art. 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la facultad de las Administraciones Públicas para revocar en cualquier momento sus actos no declarativos de Derechos, siempre que ésta no sea contraria al ordenamiento jurídico.

Segunda. La Resolución de 21 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 5, de 16.1.1996), en su artículo segundo, delega en los Gerentes Provinciales del IASS, las competencias en materia de Contratación Administrativa en virtud de las cuales se dictó la Resolución de Iniciación del Expt. de referencia.

Por lo anterior, esta Gerencia Provincial

RESUELVE

Revocar la Resolución de Iniciación del Expediente de Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Día de la Tercera Edad Málaga-Trinidad.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a este

órgano, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de junio de 1996.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la Revocación de la Resolución de Iniciación que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Ilma. Sra. Directora Gerente del IASS de Delegación de Competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace público lo siguiente: Visto el Acuerdo de Iniciación del Expediente de Contratación de Servicios para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Guardería Infantil «La Palma» de Málaga, de fecha 17 de abril de 1996.

HECHOS

Primero. No se ha producido la adjudicación del contrato, por lo que el acto de iniciación no es declarativo de Derechos.

Segundo. Defectos en la tramitación del Procedimiento aconsejan la revocación del citado acto no declarativo de Derechos.

VALORACION JURIDICA

Primera. El art. 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la facultad de las Administraciones Públicas para revocar en cualquier momento sus actos no declarativos de derechos, siempre que ésta no sea contraria al ordenamiento jurídico.

Segunda. La Resolución de 21 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 5, de 16.1.1996), en su artículo segundo, delega en los Gerentes Provinciales del IASS, las competencias en materia de Contratación Administrativa en virtud de las cuales se dictó la Resolución de Iniciación del Expt. de referencia.

Por lo anterior, esta Gerencia Provincial

RESUELVE

Revocar la Resolución de Iniciación del Expediente de Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Guardería Infantil «La Palma», de Málaga.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de junio de 1996.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.